



Comunicado 08/2024-25

SANCIONES HOCKEY LÍNEA – TEMPORADA 2024/2025

Sanciones por cumplir:

NOMBRE	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	Nº EXPEDIENTE	ESTADO DE SANCIÓN
Hector Miro Besoli	HCR Cent Patins	Júnior	31/10/2024	4	EXP 9/2024-2025	Partidos cumplidos: 2 Partidos por cumplir: 2
Mario Pastrana Carbonell	HC Castellón	Sénior	31/10/2024	4	EXP 9/2024-2025	Partidos cumplidos: 1 Partidos por cumplir: 3
Alex Sanchez Saez	HCR Cent Patins	Sénior	31/10/2024	4	EXP 9/2024-2025	Partidos cumplidos: 3 Partidos por cumplir: 1
Itzan Recuenco Melgar	HC Castellón	Juvenil	31/10/2024	4	EXP 9/2024-2025	Partidos cumplidos: 2 Partidos por cumplir: 2
Cesar Garcia Guía	HC Castellón	Delegado	07/11/2024	1	MCJ EXP 20/2024-2025	Partidos por cumplir: 1
Ur Berraondo Labaien	Burdinola IK	Entrenador	24/10/2024	2	EXP 2/2024-2025	Partidos cumplidos: 1 Partidos por cumplir: 1
Iker Valls Llorens	HC Playas de Oropesa	Júnior	04/06/2024	8	EXP 267/2023-2024	Partidos cumplidos: 2 Partidos por cumplir: 6





Sanciones cumplidas:

NOMBRE	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE SANCIÓN
Ignacio Fengolietto Ballarin	Tres Cantos PC	Júnior	31/10/2024	1	MCJ EXP 21/2024-2025	Partidos cumplidos: 1
Olivia Monjas Gramaglia	CPH Skulls Almàssera	Júnior	31/10/2024	1	MCJ EXP 27/2024-2025	Partidos cumplidos: 1





REGLAMENTO DE REGIMEN JURÍDICO – DISCIPLINARIO DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE (25 de septiembre de 2020)

Artículo 57

La suspensión por un determinado número de partidos llevará implícita la prohibición de que el jugador así sancionado pueda alinearse o intervenir en tantos encuentros oficiales como abarque la sanción, por el orden en que tengan lugar a partir del encuentro en que se hubiese cometido la infracción, aunque por alteración del calendario o aplazamiento de alguno hubiera variado el preestablecido al comienzo de la competición. A efectos del cumplimiento de la sanción de suspensión se consideran encuentros oficiales los correspondientes a todas las competiciones oficiales de la R.F.E.P. Las sanciones impuestas por el Comité Nacional de Competición que tengan su origen en Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., deberán ser cumplidas en la competición oficial de rango nacional o en las subsiguientes Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., en las que pueda participar el deportista sancionado por el orden en que tengan lugar. Si el número de encuentros a que se refiera la suspensión excediese de los que resten de temporada, los que falten por cumplir se completarán desde el inicio de la temporada siguiente.

Barcelona, 08 de noviembre de 2024
Comite Nacional Hockey Línea

